

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **DE GOUVEIA GALLO, Graciela
Susana**¹.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.250.351-3.
- Credencial Cívica: BAB 32.160.
- Individual dactiloscópica: Sin datos.
- Edad: 26 años.
- Fecha de nacimiento: 31/12/1950.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casada con José Enrique Michelena Bastarrica.
- Hijos/as: 2.
- Domicilio: Arenales N° 1503, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Argentina.
- Ocupación: Empleada en una panadería en Avellaneda y voluntaria en la guardería Alfonsina Storni. (Argentina).
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Los GAU integran la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (Argentina)².

¹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 60A.

² La UAL fue un ensayo de alianza política antidictatorial en el exilio, sus principales miembros fueron los dirigentes frenteamplistas Enrique Erro y Zelmar Michelini, el grupo Nuevo Tiempo (ex- integrantes del M.L.N.-T.), los Grupos de Acción Unificadora (GAU), el Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.) y las Agrupaciones de Militantes Socialistas (AMS).

Equipo de Investigación Histórica

- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 14/06/1977.
- **Lugar:** En su domicilio, Arenales N° 1503, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Argentina.
- **Hora:** Entre las 3 y las 4 de la madrugada.
- **Circunstancia:** Detenida en su domicilio junto a José Michelena (esposo) en presencia de sus hijos, María Fernanda (5 años) y Alejo (3 años). Los niños fueron dejados con vecinos que posteriormente los entregaron a sus abuelos. Los vecinos declararon que los responsables del operativo les dijeron que buscaban a un matrimonio paraguayo y, al indicarles que en esa casa vivía un matrimonio uruguayo, se dirigieron allí y los arrestaron. Participaron del operativo dos hombres uniformados, pertenecientes a las fuerzas de seguridad argentinas y un tercero de civil, que se movilizaban en tres autos, uno de ellos un Peugeot de color blanco.
- **Testigos:** Vecinos, María Fernanda Michelena (hija) y Alejo Michelena (hijo), Agente policial Pedro Guallini (en 1977 revistaba en la Comisaría de la Seccional N° 4 de San Isidro).
- **Testimonios:** Declaraciones de Monseñor Manuel Eguiguren, Obispo Auxiliar del Beni, Bolivia, a solicitud del grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, en Cocapirua- Fátima, Bolivia, (09/02/2001): *“Siendo fraile de la Orden Franciscana Menor, estuve en la Parroquia de Tierra Santa, Montevideo, hasta el año 1975. En ese tiempo mantuve relación con la familia Michelena-Bastarrica, integrantes de la comunidad antedicha. A partir del año 1976 presté servicios en la ciudad de Buenos Aires. Aquí mantenía contactos con la pareja Luis (sic) Michelena y su esposa Graciela. Durante el año 1977 recibí la visita de los antedichos, dos días antes de su desaparición. Enterado de que ellos habían sido detenidos, me preocupé de saber qué había sucedido, según los datos aportados por una vecina de la pareja, un grupo de paramilitares se hizo presente en el edificio de apartamentos y preguntaron si allí vivían paraguayos. La vecina contesta que ella no conocía paraguayos, pero que sí vivían uruguayos. Los paramilitares expresan que da lo mismo y preguntan en cuál apartamento y proceden a detener a la pareja”.*

Testimonio de Ruth Bastarrica, (suegra), ante la Cámara Federal de San Martín (03/08/84): *“Se sabe que ambos (De Gouveia y Michelena) el día 14 de junio de 1977 fueron secuestrados de su domicilio por un grupo de personas armadas que se encontraban vestidas de particular (...), el grupo estaba formado por diez personas aproximadamente, los que se*

Equipo de Investigación Histórica

movilizan en tres automóviles, uno de ellos era un Peugeot. Las personas aludidas manifestaron ser policías”.

Denuncia presentada por Irma Haydee Gallo (madre) y Ruth Bastarrica (suegra), el 11/03/1980, no figura el organismo: *“En la madrugada del citado día a la hora 3 de la madrugada se realizaba –según versiones- un procedimiento en el 1400 de la calle Arenales. Eran hombres armados vestidos de particular y que se trasladaban en automóviles particulares, uno de ellos un Peugeot, portando armas largas. Buscaban al parecer a una pareja de paraguayos que trabajaban en la Citroen y que habían residido en ese número. Al encontrar la casa deshabitada la balearon, luego uno de ellos –siempre según vecinos- propuso que se corrieron hasta el 1500. Al llegar allí vieron luz en el 1501 y golpearon. La persona que los atendió, un hombre, les dijo que en el 1503 habitaba una pareja de jóvenes uruguayos cuya edad coincidía con la de los paraguayos que buscaban. Acto seguido irrumpieron en el domicilio de nuestros hijos. Hicieron vestir a los niños y dos de ellos acompañaron a Graciela a dejar a los chicos con una vecina de enfrente. Esta oyó que uno de los individuos, cuando Graciela le pidió que avisara a Montevideo, pretendió tranquilizarla diciendo que tal cosa no era necesaria, que todo era rutina y que a la tarde estarían de vuelta. (...) se llevaron algo de dinero, fotos de familia, 2 valijas, una máquina de escribir, y toda la documentación incluyendo la de los niños. Luego entregaron la llave al vecino del 1501”.*³

Testimonio en nota manuscrita de Pedro Guallini (s/f)⁴: *“Cuando me presentaba a mi turno (...) me comunica que cubrían la comisaría dos hombres de Caballería y dos de Infantería por la razón de estar detenidos “extremos”, denominación que se le da a los subversivos. Al tomar mi servicio me confirma (...) que (...) se encontraban en los calabozos del sótano una cantidad aproximada a 15 personas según le afirmaron ser peligrosos, y que los trajeron del C.O.T.I. (Comando Organizaciones Tácticas e Inteligencia) “de Martínez” que está situado en Avenida del Libertador y Repetto. Me dijo que estaban encapuchados y atados de manos. Pasaron los días y no supe nada de los detenidos hasta que un día me comunican que tenía que ocupar el puesto de cabo de guardia porque el cabo Ibarra salía de vacaciones. Fue así como conocí a los muchachos. Bajé con Ibarra para que me enseñara cómo hacer para sacarlos al baño (siempre sin darles nada para comer, únicamente tomaban agua). Fue cuando vi que estaban en un estado deplorable. Conociendo casos de torturas o apremios ilegales me di cuenta que los torturaron con picana. Pasan los días (...). Una noche llegaron a la Comisaría cuatro personas que según me dijeron uno de ellos era Juez (...). (Quiero aclarar que fue el primer día que el*

³ República Argentina. Archivo Nacional de la Memoria. Legajo N° 07638.

⁴ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° 60A.

Equipo de Investigación Histórica

Comisario bajó a conocer los presos). Esta gente bajó a pesar de que en la puerta de los calabozos decía “Área Restringida - Prohibido pasar”. Cuando se fueron me llamó el Comisario para decirme que les diera de comer y al decirle que no tenía nada para darles el mismo Comisario me dio 1.000 pesos ley para que comprara. Fue su primera cena. Los chicos me querían entregar una carta pero no me quería comprometer hasta que al fin cedí con la promesa que no dirían nada. En la lista había varios números de teléfono y algunas direcciones (...) Con el paso del tiempo me pusieron en el horario de 22 a 6 y me enteré que teníamos que llevar a algunos detenidos al Arsenal Esteban De Luca con motivo de ser juzgados por una Junta que provenía de Santa Fe. (...). Allí estuvieron tres días entre interrogatorio e interrogatorio (...). Volvimos a la Comisaría y todo siguió normal por largo tiempo hasta que vinieron del C.O.T.I y llevaron de a dos o tres, pero los traían otra vez al otro día y según los chicos no los tocaron para nada (...). Cuando llegué un día me comunicaron que se llevaron a uno que conocía por el apodo de “Chileno”. Después llevaron junto conmigo a una chica embarazada a la Brigada Femenina de San Martín ya con dolores. Después llevaron de a dos o tres con el camión celular de Remisión Carcelaria a Mercedes, Provincia de Buenos Aires, según me enteré (...). El jefe de Combate del Área L/20, Coronel De la Vega, fue quien venía a preguntar por ellos y fue uno de los que juzgó a los chicos”.

Testimonio en esquela manuscrita de Pedro Guallini (12/10/1979): “Yo, Pedro Antonio Guallini, ex agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, (...) declaro que: haber estado en contacto con los detenidos María Elena San Martín (...) y Roberto Claudio Valetti (...) cuando prestaba servicios en la Comisaría de San Isidro 4a. “Las Barrancas” en el período de tiempo comprendido entre el 1o de julio hasta el 30 de agosto aproximadamente del año 1977, siendo los oficiales de la Comisaría las siguientes personas: Comisario Guillermo Néstor Díaz (...). Los detenidos estaban en un sótano que constaba de cuatro calabozos a los que se accedía mediante puerta que se encontraba a continuación de los calabozos comunes. En las puertas de abajo leía la siguiente inscripción “Ejército Argentino – Área Restringida”. Los detenidos se encontraban maniatados y cubiertas las cabezas con capuchas”.

Testimonio de Pedro Antonio Guallini (22/01/1986): “Preguntado si reconoce a las personas cuyas fotografías (...) se le muestran (corresponden a José Michelena y Graciela De Gouveia) (...) diciendo que no las reconoce ni recuerda haberlas visto entre los detenidos (...), desea aclarar que un primer grupo (de los dos que tuvo oportunidad de controlar) lo constituían aproximadamente quince personas distribuidas en cuatro calabozos que habrían permanecido poco más o menos dos meses en período de fechas que no recuerda (...). Trasladado este grupo a lugar que ignora, transcurridos alrededor de quince días,

Equipo de Investigación Histórica

ingresa un segundo grupo en el que encontraban los familiares de San Martín y otros que no recuerda. (...)”.

Testimonio de Pedro Antonio Guallini en San Martín (27/07/1987): “(...) *Aclara que no estuvo a cargo, sino que simplemente los custodiaba, de dos grupos de detenidos; uno del año 1976 y otro de 1977 (...) que lo que lo motivó a ejercer de correo entre los detenidos y sus familiares, fueron solo razones humanitarias. Que todos los detenidos habían sido torturados, agrega que era evidente hasta por la forma de caminar tipo “pato”. Que también le fue dable observar marca de la tortura en la cara y boca. Que las custodias siempre estaban a cargo del personal policial de la Comisaría. Que el primer grupo en una ocasión fue higienizado, vestido con ropa que se le entregó y trasladado, al regreso los mismos detenidos le manifestaron que había ido al Arsenal Esteban De Luca, aclara que el viaje de ida y vuelta fue en el mismo día y que había ido a interrogatorio, pero no se los había torturado nuevamente. Agrega que según dichos de los detenidos habían sido sometidos a juicio. Que iba personal militar (...) pero no saben de qué dependencia militar provenían. Que recuerda a un Sargento Pedro Godoy, que trasladó al primer grupo por última vez, ya que no volvieron (...). Que si bien la Policía efectuaba la custodia de los detenidos, esa área de la Comisaría era depósito militar. Que lo que sabe en cuanto a los traslados de detenido y a los que hiciera referencia, como por ejemplo que fueron llevados al Arsenal Esteban De Luca o en otra oportunidad a un Regimiento de Mercedes, era por los dichos de los propios detenidos. Que tanto el primero como el segundo grupo llegaron a la Comisaría torturados y en malas condiciones físicas. Que recuerda entre las personas detenidas a los Jauregui, a Sara Mini, Poletti, la hija de Nair, a Gutiérrez, San Martín, a dos uruguayos (...). Que el último día de servicio en Las Barrancas (...), cuando ya había sido descubierto su accionar, fue trasladado a la Unidad Regional de San Martín (...). Que sabe que estos detenidos no se registraban en ningún libro de la Comisaría y que para efectuar los traslados no se presentaban lista de detenidos, sino que los llevaban a todos juntos”.*

Reclusión.

- **Lugar:** Centro clandestino de detención (C.C.D.) ubicado en los fondos de la Comisaría No. 4 en Barrancas de San Isidro donde estuvo por lo menos hasta el 31/07/1977. También podría haber estado detenida en el centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”. Junto a la Base operacional del Comando de Operaciones Tácticas 1 (COT 1), en la localidad de Martínez; los centros de detención “Pozo de Banfield” y “Pozo de Quilmes”, integran el “Circuito Camps” que dependió del Primer Cuerpo del Ejército argentino desde el 24/03/1976.
- **Responsabilidad institucional:** Operativo represivo conjunto argentino-uruguayo en el marco del Plan Cóndor. Desde 1973 existió una estrecha

Equipo de Investigación Histórica

vinculación entre la Policía Federal argentina y la Jefatura de Policía de Montevideo. Con la muerte de Perón (01/07/1974) se impulsó una mayor coordinación y la presencia de miembros de la Secretaría de inteligencia del Estado (SIDE-Argentina) en Uruguay así como de miembros del Servicio de Información de Defensa (SID) uruguayo en Argentina. Entre el 25 y 30 de noviembre de 1975 se firma, en Santiago de Chile, el Acta fundacional del Plan Cóndor entre los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas de los países de la región: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay. En el documento se acuerda: “(...) *la creación de una base centralizada de información sobre los movimientos guerrilleros, partidos y grupos de izquierda, sindicalistas, religiosos, políticos liberales y otros reales y supuestos enemigos de los gobiernos autoritarios involucrados en el plan. (...) La segunda fase consistía en pasar a la acción, identificando y atacando a estos “enemigos políticos” a nivel regional*”.⁵

Según lo reconstruido por la Fiscalía en la Causa Judicial “Automotores Orletti” y recogido en la sentencia⁶, el grupo operativo estaba conformado por: agentes de Inteligencia de la propia SIDE, bajo control del Comando del Primer Cuerpo del Ejército; agentes de Inteligencia pertenecientes al Batallón 601 y “personal inorgánico” (sic) de la Policía Federal Argentina. Al mismo tiempo, tenían participación directa en las detenciones, interrogatorios y torturas, miembros del Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID) uruguayo⁷. Existen testimonios de sobrevivientes⁸ que señalan la participación de **Jorge Silveira Quesada**, oficial del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA), en interrogatorios en Argentina. Los operativos llevados adelante se realizaban con la anuencia del Departamento de Asuntos Extranjeros de la Policía Federal Argentina, en donde estaba comisionado el Comisario **Hugo Campos Hermida**, funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Estos secuestros fueron realizados por agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires, dependiente desde el 24/03/1976 del Comando del Primer Cuerpo de Ejército argentino. El documento que eleva el Comandante de la Armada uruguaya, Vicealmirante (R) Tabaré Daners Eyra al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, el 26.09.2005, confirma: “(...) 3. *Las detenciones del matrimonio MICHELENA – DE GOUVEIA y de Fernando MARTINEZ SANTORO, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo*

⁵ Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15.848. Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Tomo I. Sección 2, pág. 287

⁶ www.cels.org.ar/blogs/2011/Automotores%20Orletti%20-%201%20Cuerpo%20del%20Ej%20C3%A9rcito.pdf Página Web versión 2011.

⁷ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Causa IUE 2-43332/2005 “Adalberto Soba y otros” llevada adelante en el Juzgado Penal de 19º Turno-Montevideo.

⁸ Ídem.

Equipo de Investigación Histórica

policial argentino identificado como “P.P. –B III” (...).⁹ [Las iniciales corresponden a la Policía Provincial Bonaerense, Brigada III. Se destaca, en los testimonios que antecede, que los prisioneros dependían del Comando de Operaciones Tácticas 1 (COT 1), el cual coordinaba con el Servicio Exterior del SID.

- **Casos conexos:** Detención y desaparición de **José Enrique Michelena** (espos), detenido en el mismo operativo, y de **Luis Fernando Martínez Santoro**, militante de los GAU, detenido el día 29/07/1977.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Sin datos.

Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.¹⁰

“APELLIDOS Y NOMBRES: DE GOUVEIA de MICHELENA, Graciela (1)

Cédula de Identidad: Credencial Cívica: Pasaporte:

Céd. de Identidad del Interior: 86784

OCUPACIÓN: Estudiante. ORGANIZACIÓN:

DOMICILIO:

OTROS DATOS: Oriental, de 29 años, casada con José Enrique MICHELENA BASTARRICA. (1)

Extraído de ASUNTO 1-6-10-62.- ec

Podría tratarse de: DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana. C:C: BAB 32.160.-err.-

ANTECEDENTES

5/X/976. “Marcha” 18/X/968, pág. 5, bajo el título “Solidaridad de estudiantes de Preparatorios privados”, suscribe un manifiesto expresando su solidaridad con los

⁹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

¹⁰ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

estudiantes de institutos públicos, frente a la injusticia sin precedentes que sufren.- 5/8/77. Según el diario bonaerense BUENOS AIRES HERALD del 3/8/77 pág. 1, la titular y su esposo, José Enrique MICHELENA, han desaparecido desde el 14/6/77. La denuncia la hizo la madre de su esposo, Ruth BASTARRICA de MICHELENA.-Ver informe de prensa 194/77 p.3 del 4/8/77. fps. 18/VIII/77: Referente anotación anterior ver Cpta. de Asuntos N° 2-1-16-36.- Lbm.- MICROFILM AGOSTO 1977

20/10/978. Con fecha 9 de enero de 1978 su padre Sr. Juan Carlos De Gouveia, eleva una carta al Sr. Ministro de RREE, denunciando la desaparición de su hija y del esposo de ésta, José Enrique Michelena, hecho ocurrido en la Rep. Argentina el día 14 de junio de 1977, averiguaciones practicadas no han arrojado resultado positivo ya que las autoridades argentinas niegan haberlos detenido.- Ver Cpta. de Asuntos N° 8-2-9-27.- Lbm.- 06/11/980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/979, pág. 6, figura como desaparecida junto a su esposo en Argentina, el 14/6/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec. 6/11/80: En diario brasileño "Coojornal" "N° 36, pág. 7, de diciembre/78, figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay

HOJA 2

de 117 ciudadanos uruguayos secuestrado en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1977 y 1978. Ver BULTO 193.- apm/ec. 24/09/980: "Uruguay: ¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización brasileña" en 1979, y en cuya pág. 219, figura en una nómina de detenidos en el FUSNA.- Ver BULTO 306.- cdif/ec. 26/7/982. "El Día" del 22/7/82, pág. 9 Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 14/6/77. ASUNTO 24-1—245.- ABRIL 1983 REVISADO R 15.

29/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29.2.84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- DICIEMBRE 1988- REVISADO R-18 IC

15.6.989: "COMPAÑERO" N° 151 del 14.6.989, pág. 5, bajo el título "GRACIELA DE GOUVEIA Y JOSÉ MICHELENA", en donde se hace referencia a la desaparición de ambos, en el año 1977 en la Rep. Argentina.- CLma.- IC

22.6.95: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- -5- gma.- 7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/79 referente a la represión en dictadura, donde se menciona a la titular como desaparecida en la Argentina junto a su esposo. hc. Ver Asunto 14-3-1-1809.-hc REV. 1999 N° 066".

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Informe sobre nota aparecida en el periódico Buenos Aires Herald¹¹.

"07 de agosto de 1977.

¹¹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I).

Equipo de Investigación Histórica

La Señora Ruth Bastarrica de Michelena denunció al Buenos Aires Herald que su hijo y su nuera (uruguayos) fueron llevados por error en un operativo de seguridad el día 14 de junio. Desde entonces han desaparecido.

La señora Bastarrica Michelena (sic) dijo:

Después de ir casi 40 veces a la Seccional de Policía donde vivía la pareja, la policía aceptó la desaparición y comenzó a tratar el caso como un secuestro.

La Policía Federal y el ejército le aseguraron que no había nada contra la pareja y que fueron arrestados sólo para ser interrogados.

Los vecinos le dijeron que la policía buscaba a una pareja paraguaya. La casa de la pareja paraguaya estaba vacía. Alguien sugirió que se intentara en otra dirección. Preguntaron si conocían a los paraguayos. Dijeron que no, pero que al lado vive una pareja uruguaya a quien se llevaron.

La pareja (José Enrique Michelena y Graciela De Gouveia de Michelena) vivían en Argentina, desde mediados de 1974. Tenían sus documentos en orden, ninguno estuvo envuelto en actividad política alguna.-

Vinieron a Argentina porque encontraron mejores oportunidades para vivir. El es empleado en SACI y es muy apreciado. Graciela hace pequeños trabajos cuando sus dos hijos se lo permiten.

Los niños quedaron con unos vecinos cuando se llevaron a la pareja. Cuando Graciela pidió para telefonar a Montevideo a sus padres, se lo negaron.

Desde entonces no se sabe nada de ellos. Hacen ya cuarenta días. Vivían en la calle Arenales en Villa Echenagucía.

C.I. de él: 1.137.298

C.I. de ella: 1.250.351.

Pase el Departamento N° 3 para anotación y archivo, debiendo anotar en el Fichero Patronímico, en el fichero de las personas que se mencionan en la presente nota periodística.

*El Director Nacional de Información e Inteligencia
Victor Castiglioni [firma]”.*

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Remite antecedentes¹².

“2-1-16-36

Agosto 7 de 1977

Pase al Departamento Nro. 3 para anotaciones y archivo, debiendo anotar en el Fichero Patronímico en los ficheros de las personas que se mencionan en la presente nota periodística.

El Director Nacional de Información e Inteligencia. Víctor Castiglioni (Firma)

p. 2 - (Ficha Patronímica) MICHELENA BASTARRICA, José Enrique

¹² Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

p. 3 - Observaciones. Fecha de iniciada: 8 de junio de 1966

p. 4 - (Ficha Patronímica) DE GOUVEIA, Graciela

OCUPACIÓN: Estudiante

5/X/976: “Marcha” 18/X/968 pág. 5, bajo el título; “Solidaridad de estudiantes de Preparatorios privados”, suscribe un manifiesto expresando su solidaridad con los estudiantes de institutos públicos, p. 5 – frente a la injusticia sin precedentes que sufren.

p. 6 – (Fotocopia del diario) BUENOS AIRES HERALD. HERALDO DE BUENOS AIRES. Wednesday, August 3, 1977

Missing couple sought

(Reportaje a Ruth Bastarrica Michelena, madre y 2 fotos de ambos)

p. 7-8 – [En letra manuscrita, parece ser la traducción del artículo del diario en inglés]

p. 9 – [Síntesis escrita a máquina del artículo] – [Denuncia realizada a los 50 días de desaparecidos]”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹³

“46352-1

D- B13

Fs. 1

NOMBRE: DE GOUVEIA GALLO DE MICHELENA, Graciela Susana

Edad:

Dirección: Arenales N° 1503. Avellaneda- Argentina.

CC o C. IDENTIDAD:

Estatura, Peso y Cutis:

Profesión:

Observaciones: Figura en una nómina de ciudadanos desaparecidos en la Argentina hasta el 31.8.77.- G.A.U (1).

Fs. 2

Observaciones: La mencionada con José Enrique Michelena Bastarrica, fueron detenidos en el domicilio de Avellaneda, por civiles armados y personal militar, y al ser consultada la Policía Federal Argentina, respecto a este caso (ya que muchos

¹³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 416_0081-1984 a 416_0089-1984.

Equipo de Investigación Histórica

similares), no se obtuvo respuesta alguna. Todos estos casos son denunciados por familiares, amigos, instituciones o medios de difusión, pero este caso fue denunciado por el Buenos Aires Herald. (Inf. del Doc. con N° 9492 de la Embajada del Uruguay de fecha 23/9/77).- (FALTA DOCUMENTO).

Fs.3

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
14.06.82	Doc. 15968	Según una publicación subversiva, figura en una nómina de ciudadanos uruguayos, desaparecidos en Argentina. Fecha de desaparecido: 14/6/77. Eval. F-6- Índice (1) (GM) (LA) (VL) (M)

24.07. 82	17100	Según lo publicado por el diario “El Día”, del 27/07/82, bajo el título “Uruguayos desaparecidos en Argentina suman 114”, figura el causante como “desaparecido” el 14/6/77 (GM) (LA).
-----------	-------	--

03.08.82		Se hizo Memo. (A) N° 1657/82 para Sr. Director S.I.D.- (SS)
----------	--	---

02.08.82	D.17341	Con fecha 9.I.978, JUAN CARLOS DE GOUVEIA, padre de la causante, presenta ante el M.RR.EE, de nuestro país una nota donde denuncia la “desaparición” de la causante conjuntamente con su esposa en la ciudad de Bs. Aires. Hechas las averiguaciones al respecto por intermedio de nuestra embajada en la Rep. Argentina no se obtuvieron resultados positivos referente a la localización de estas personas.- Indica lo mismo que el documento 17100/82. Esposa de JOSÉ ENRIQUE MICHELENA BASTARRICA.- (SS)-
----------	---------	---

14.8.82	D.17761	Por gestiones realizadas por nuestra Cancillería en Argentina, se establece: fecha de “desaparición” el 14.6.77, habiendo elevado sus familiares directos, nota de reclamación por el 9.178. Habiéndose realizado diligencias para determinar su situación, se establece que no se encuentra detenido. Eval: A-1 (AD).
---------	---------	--

46352		Fs. 4
-------	--	-------

Fecha	Documentos	Antecedentes a registrar
2.9.82	D.18386	Se establece que la misma, es cuñada de la reclusa María Michelena.- Eval. A-1 (Y)
24/8/83	29314/0395	1970: En informaciones referentes al

G.A.U obtenidas por el Dpto. III del S.I.D en esta fecha se establece: -se incorpora al Núcleo de Servicio Social.

1975: Se traslada a Buenos Aires. Eval. A-2 (TL)- Indica (1)

Equipo de Investigación Histórica

7.10.83	30855/14	Indica <i>Ídem. Doc. 15968 anotación del</i> <i>14.6.82.- Eval: A-1. (MB)</i>
4.1.84	D.33092/001	Indica <i>idem. doc. 15968.- Eval: A-1 (PS).</i>
2.02.84	D.17708/79	<i>Por oficio 601/D-1/79, de fecha 6/12/79, se</i> <i>contestó oficio 492/JCJ/79 en el que se dispone que el S.I.D tomara a su cargo el</i> <i>estudio de los antecedentes de su presunta desaparición en coordinación con el</i> <i>Ministerio de Justicia, el Presidente del S.T.M, Director de la O.C.I.P, y Ministerio de</i> <i>RR.EE. Eval. A- 1.- (LA)</i>
46532		Fs. 5
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
09.3.984	0383/80 Págs. 006 y 014	<i>Figura en una nómina de ciudadanos</i> <i>uruguayos “desaparecidos” en la República Argentina, publicada en el N° 75 del</i> <i>periódico “Compañero” del P.V.P del mes de Setiembre de 1979, mencionándose que</i> <i>fue “detenido (sic) junto con su esposo José Enrique Michelena el 14/06/977 por un</i> <i>grupo de hombres armados, en su domicilio de la calle Arenales 1503, Avellaneda,</i> <i>ciudad de Buenos Aires. Los secuestrados permitieron que sus hijos permanecieran con</i> <i>una vecina.” Eval: B-2 (CC)</i>
16.3.984	8401372 Pág. 001	<i>29/FEB/984- De acuerdo a lo publicado</i> <i>por el Semanario “Búsqueda”, se establece que la Comisión Uruguaya para los</i> <i>Derechos Humanos, que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA, envió una</i> <i>carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del</i> <i>esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130 ciudadanos uruguayos, en ese país</i> <i>entre 1974 y 1978. Dicha Comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas</i> <i>en esa situación, en la que figura la causante como “desaparecida” desde el</i> <i>14/JUN/977. Eval: A-2 (CC)</i>
26.4.84	0889/79 Pág. 11	<i>Aporta información ya registrada en la</i> <i>Ficha referente al G.A.U.- Eval: A-2 (AD)</i>
46352		Fs. 6
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
12/07/984	8404738 Pág. 005	<i>Aporta información ya registrada en la</i> <i>ficha a Fojas 1 y 2 (Documento de la Embajada del Uruguay en Buenos Aires).</i> <i>Evaluación: A-1 (CC)</i>
23/07/984	17646/82 Págs. 044 y 045.	<i>29/JUN/979- En Anexos N° 27 y 28 del</i>

Equipo de Investigación Histórica

Expediente N° 575/79 del Consulado del Distrito en Uruguay en Buenos Aires, se establece: 01/08/977- Se presentan familiares ante este Consulado informando que la causante y su esposo José Enrique MICHELENA BASTARRICA fueron detenidos en su domicilio, Arenales 1503, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 14/06/977 a las 04.30 horas por varias personas (algunas de civil y otras uniformadas) y conducidos con destino conocido. Los hijos del matrimonio, de cinco y dos años de edad, fueron entregados a vecinos.

01/08/977- Por Oficios “977/921 y 977/922” se solicitan informes a la Policía Federal Argentina y Policía de Buenos Aires, respectivamente.

12/09/977- Se recibe respuesta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Nota 1576) informando que los nombrados no se hallan detenidos en el ámbito de dicha Policía, significado que se instruyó sumario caratulado “Presunta privación ilegal de la libertad” con intervención del Juez en lo Penal del Departamento Judicial

Fs. 7

Fecha Documentos Antecedentes a registrar

Lomas de Zamora, Dr. Federico Nievas Woodgate.

13/12/977- Por Oficios 2/977/1458 y 2/978/115 se reitera solicitud de informes a la Policía Federal Argentina.

28/03/978- Se recibe del Consulado General la nota confidencial H 3.2.978 (161) del 21/03/978 de la Embajada de la República, por la que se remite Oficio N° S04/978 del 14/3/978 de Cancillería (Dirección para Asuntos de Política Exterior) instruyendo efectuar gestiones pertinentes a fin de localizar a los causantes.

29/03/978- Por Oficios 273/978 y 274/978 se solicitan informes al Comando del 1er Cuerpo del Ejército Argentino y al Ministerio del Interior, respectivamente.

11/04/978- Se recibe respuesta del Comando del Primer Cuerpo del Ejército (Nota Reservada 4J8 1038/129) indicando no poseerse antecedentes sobre sus paraderos y que los nombrados no se encuentran detenidos en su jurisdicción.

17/04/978- Se recibe respuesta del Ministerio del Interior (Nota N°1120 “M”) informando: “... en este Ministerio no se registran antecedentes de ninguna

46352

Fs. 8

Fecha Documentos Antecedentes a registrar

naturaleza referido a dichos ciudadanos...”

18/04/978- Por Oficio 317/978 se solicitan informes al Juez en lo Penal de Intervención, Dr. Federico Nievas Woodgate.

Equipo de Investigación Histórica

10/05/978- Se recibe respuesta del Juzgado en lo Penal de referencia por telegrama oficial, indicando que el Oficio de este Consulado fue girado al Juzgado en lo Penal N° 1, por incompetencia del Dr. Nievas Woodgate.

19/05/978- Se recibe del Consulado General por vía de la Embajada de la República, la Nota 160/78 DGINF del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en respuesta a la solicitud de informes cursada a la Policía Federal Argentina, expresando: "... la autoridad competente ha hecho saber que las diligencias practicadas al respecto arrojaron resultados negativos."

23/06/978- Se recibe respuesta del Juzgado en lo Penal N° 1 del Dpto. Judicial Lomas de Zamora, informando: "... pese a las intensas averiguaciones practicadas tendientes a lograr la identidad de los autores, como así también testigos o elementos que conduzcan al

46352

Fs. 9

Fecha Documentos Antecedentes a registrar

esclarecimiento del ilícito investigado, estas han tenido resultado negativo"...
Eval: A- 1 (CC)

MICROFILMADO 17 SET. 1984".

- Ministerio de Defensa Nacional. Sábana GAU.¹⁴

"253- De Gouveia, Graciela.

1970 integrante del Núcleo de Servicio Social.

1975 se traslada a Buenos Aires con su esposo, José Michelena".

- Ministerio de Defensa Nacional. Rollo GAU. Ficha N° 8587¹⁵.

"Carpeta GAU N° 253

Apellidos y nombres: DEGOUVEIA de MICHELENA Graciela

Domicilio:

Apodos:

N.G.C

C.I.

C.C.

Pte.

DESCRIPCIÓN FÍSICA: Raza:

Estatura:

Peso:

Cabellos:

Ojos:

Cejas:

Cutis:

Complexión:

Señas:

DATOS PERSONALES:

Lugar y fecha de nacimiento:

Prof./Ocup:

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 627_0093-1985.

¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 627_0533.1985.

Equipo de Investigación Histórica

<i>Lugar de trabajo:</i>	<i>De estudio:</i>
<i>Estudios cursados:</i>	
<i>Otros:</i>	
DATOS FAMILIARES	
<i>Estado Civil: casada</i>	<i>Esposo/a: José Enrique MICHELENA</i>
<i>Padre:</i>	<i>Madre:</i>
<i>Suegro:</i>	<i>Suegra:</i>
<i>Hijos/as: Edad:</i>	
<i>Hermanos/as: Edad:</i>	
<i>Otros:</i>	
ANTECEDENTES	
<i>23/6/78. FUSNA. En 1970 integra el núcleo de la Escuela de Servicio Social junto con (...).</i>	
<i>Durante 1970/71 integra dicho núcleo con (...). En ese período era Responsable de Organización. Durante 1973 sigue siendo resp. de Organización del núcleo, el cual estaba integrado en ese momento por G.C., como Responsable político, A.M. como Resp. de Asuntos Universitarios y M.B. como Responsable de Sindicales y luego en propaganda. Posteriormente, en 1973/74 viaja con su esposo a ARGENTINA. En Buenos Aires, por lo menos su esposo siguió funcionando en el GAU”.</i>	

- Ministerio de Defensa Nacional. Armada Nacional. Inteligencia (N-II)¹⁶.

“DE GOUVEIA GALLO DE MICHELENA, Graciela Susana

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay, 30/12/50

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.250.351-3

DIRECCIÓN: No registra

PROFESIÓN: Maestra Jardinera

CÓNYUGE: José Enrique MICHELENA

OTROS DATOS: No registra

CRONOLOGÍA

1970 Se incorpora al Núcleo de Servicio Social (FICHA EMINT)

1975 Se traslada a la ciudad de Buenos Aires (FICHA EMINT)

23/6/78 En 1970 integra el núcleo de la Escuela de Servicio Social junto con R.B., C.P., O.S., L.Q. y G.C.

Durante 1970/71 integra dicho núcleo con O.S., L.Q., M.B., A.M., A.M. y G.C. En ese período era responsable de organización del núcleo, el cual estaba integrado en ese momento por G.C. como responsable político, A.M. como responsable de asuntos universitarios y M.B. como responsables de sindicales y luego en propaganda. Posteriormente en 1973 o 1974 viaja con su esposo a Argentina. En Bs. As. por lo menos su esposo siguió funcionando en el GAU. (FICHA FUSNA) 1/79 Familiares de la titular apelaron a la asamblea General de Puebla denunciando su desaparición en Bs. As. (Prensa-CLAMOR) (FICHA FUSNA) 15/10/90 Figura en una lista de desaparecidos en Bs. As. junto a su esposo según denuncia de SERPAJ en la Comisión (Com. Invest. Parlam. sobre violación a los DDHH 1985) (JMI N° 1) (FICHA EMINT)

¹⁶ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Comando General de la Armada. Informe a la Ministra de Defensa. 13/07/2006. Anexos.

Equipo de Investigación Histórica

Apellidos: DE GOUVEIA, GRACIELA SUSANA

C.I. 1.250.351-3

Lugar y fecha de nacimiento: Uruguay, 31/12/50

Profesión: Maestra de jardinera

Ideología: Int. G.A.U.

Estado civil: casada

Nombre del cónyuge: Michelena, José Enrique

ANTECEDENTES

19/1/78. Informe confidencial. FUSNA. 1970 Se incorpora al núcleo de Servicio Social.

1975 se traslada a Bs. As. Esposa de Michelena, José.

11/7/80. ININT 12/980. FUSNA S-2. 21/6/78. Entre los años 1971 a 1972 integra el núcleo de la Escuela de Servicio Social, junto con (...) (En Dossiers 5/59).

30/7/82. Rec. de prensa, "El Día". Esta figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la comisión de respeto a los derechos individuales del Consejo de Estado. Ver recorte en Doss N° 18496

9/10/87. Carpeta "GAU" N° 253. FUSNA. Integra "Grupo de Acción Unificadora. Ver Dossier, hoja antecedente".

Información complementaria.

- República Oriental del Uruguay. Delegada de Comité de Base en la Coordinadora "M" del Frente Amplio.
- 16/10/1974. Sale del Uruguay y se establece en la República Argentina.
- 00/12/1977: En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Recuerda claramente el interrogatorio de Michelena, el esposo de De Gouveia, detenido junto a ella. En los primeros días de 1978 le muestran dos actas levantadas en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van a ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".
- 31/07/1977: Esquela manuscrita enviada por Graciela De Gouveia y José Michelena desde el centro clandestino de detención ubicado en los fondos de la Comisaría 4ª de San Isidro, que el agente policial Pedro Guallini entregó al padre de una detenida en el mismo lugar, quien lo envió a su vez en forma anónima por correo a Ruth Bastarrica, suegra

Equipo de Investigación Histórica

de Graciela De Gouveia, y cuyo original está en custodia del Juzgado de San Isidro, Buenos Aires, Argentina¹⁷:

*“Queridos viejos:
(Irma, Juan Carlos y hermanos)
Hijos queridos.
Estamos bien juntos. Traten de tener a los nenes con ustedes.
Díganles que los queremos mucho y que vamos a volver.
Busquen la forma de que estén bien.
Mantenemos la fe y la esperanza.
Recen mucho.
Un beso y un abrazo de ambos
Graciela y José
30/7/77”.*

- 06/09/1986. Juez de Instrucción Militar Eduardo Carlos Rezzonico, a cargo del Juzgado No 26, actuando por delegación del Consejo Supremo de las F.F.A.A. Solicita al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario General Bronislao Rogosz, le informe si en el período comprendido entre el mes de junio de 1976 y agosto de 1977 permanecieron detenidos en la Comisaría 4ta. de San Isidro una lista de personas entre las que se encuentra el matrimonio Michelena-De Gouveia.
- 13/10/1986. Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires. Responde que: *“(…) no existen antecedentes que las personas mencionadas precedentemente hayan permanecido alojadas en carácter de detenidas en la Comisaría de San Isidro Sección 4ta. u otra Dependencia policial, como así tampoco el personal policial que tomó parte en la detención de los mismos”.*
- 24/05/1999. República Oriental del Uruguay. Se presentó ante la Comisión de Nomenclatura de la Junta Departamental de Montevideo una solicitud para incluir los nombres de José Enrique Michelena y su esposa Graciela de Gouveia en dos calles del Buceo. Resolución: Denomínase la actual calle B desde Santiago Rivas hasta Av. Rivera con el nombre de Graciela de Gouveia de Michelena. Denomínese a la actual calle E desde Santiago Rivas hasta Av. Rivera con el nombre de José Enrique Michelena. Ambas calles se cruzan a la altura de la plaza pública, sin nombre, que divide los complejos habitacionales Unidad Buceo y CH 99.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Jefatura de Policía.

¹⁷ Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Legajo N° 60A.

Equipo de Investigación Histórica

- República Argentina. Arzobispado de Avellaneda.
- República Argentina. Nunciatura Apostólica.
- República Argentina. Telegrama al Presidente de facto de la Nación, Teniente General Jorge Rafael Videla.
- República Argentina. Telegrama al Presidente del Consejo de Guerra, General Juan Carlos Basilis.
- República Argentina. Consulado Uruguayo en Buenos Aires.
- República Argentina. Cruz Roja.
- Amnistía Internacional.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. N° de atención 01-7027, Ficha No. 942-5528/2111.
- República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).
- 00/06/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Partido de Avellaneda. Comisaría de Villa Echeganusia.
- 20/06/1977. República Argentina. Juzgados en lo Penal de Lomas de Zamora y de Capital Federal. Habeas Corpus.
- 20/06/1977. República Argentina. Juzgado en lo Penal de Capital Federal. Habeas Corpus.
- 23/06/1977. República Argentina. Ministerio del Interior.
- 01/08/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Departamento Central de Policía. Oficio Urgente N° 2/977/922.
- 01/08/1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Departamento Central de Policía. División Búsqueda de Personas Desaparecidas. Oficio N° 2/977/921.
- 03/08/1977. República Argentina. Diario "Buenos Aires Herald". Denuncia la desaparición del matrimonio Michelena-De Gouveia e incluye fotos.
- 29/06/1979. República Argentina. Información sobre procedimiento seguido por el Consulado del Uruguay en Buenos Aires, en los casos de detenidos por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y en los casos de solicitud de informe por desaparecidos. Síntesis del expediente elaborado por Consulado del Uruguay en Buenos Aires relativo a los

Equipo de Investigación Histórica

ciudadanos uruguayos José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela de Gouveia.¹⁸

“No constan en nómina de requeridos que obra en esta Oficina Consular.

1/8/77 Se presentan familiares ante este consulado informando que los causantes fueron detenidos en su domicilio –Arenales 1503, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires- el día 14/6/77 a las 4.30hs. por varias personas (algunas de civil y otras uniformadas) y conducidos con destino desconocido. Los hijos del matrimonio, de cinco y dos años de edad, fueron entregados a vecinos.

1/8/77 Por oficios 2/977/921 y 2/977/922 se solicitan informes a Policía Federal Argentina y Policía de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

1/8/77 Por oficio 2/977/923 se informa del hecho al Consulado General y acerca de las gestiones iniciadas.

12/9/77 Se recibe respuesta de Policía de la Provincia de Buenos Aires (nota N° 1576) informando que los causantes no se hallan detenidos en el ámbito de dicha Policía, significando que se instruyó sumario caratulado “Presunta Privación Ilegal de la Libertad” con intervención del Juez en lo Penal Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Federico Nieves Woodgate.

13/12/77 Por oficio 2/977/1458 se reitera solicitud de informes a Policía Federal Argentina.

16/2/78 Por oficio 2/978/115 se reitera solicitud de informes a Policía Federal Argentina.

28/3/78 Se recibe del Consulado General la nota confidencial H3-2-978 (464) de 21/3/78 de la Embajada de la República, por la que se remite oficio N° SO4/978 de 14/3/78 de Cancillería (Dirección para Asuntos de Política Exterior) instruyendo a efectuar gestiones pertinentes a fin de localizar a los causantes.

29/3/78 Por oficios 273/978 y 274/978 se solicitan informes a Comando del Primer Cuerpo de Ejército y Ministerio del Interior, respectivamente, 29/3/78 Por oficio 275/978 se informa al Consulado General.

11/4/78 Se recibe respuesta del Comando del Primer Cuerpo de Ejército (nota reservada 1J8 1038/729), indicando no poseerse antecedentes sobre sus paraderos y que los causantes no se encuentran detenidos en su jurisdicción.

12/4/78 Por oficio 302/978 se informa al Consulado General.

17/4/78 Se recibe respuesta del Ministerio del Interior (nota N° 1120 “M”), informando: (...) en este Ministerio no se registran antecedentes de ninguna naturaleza referidos a los ciudadanos uruguayos José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela Susana De Gouveia Gallo.

17/4/78 Por oficio 314/978 se informa al Consulado General. (...)

¹⁸ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 139_0386 a 139_0388.

Equipo de Investigación Histórica

18/4/78 Por oficio 317/978 se reitera solicitud de informes a Policía Federal Argentina.

18/4/78 Por oficio 319/978 se solicitan informes al Juez en lo Penal de intervención Dr. Federico Nievas Woodgate.

10/5/78 Se recibe respuesta del Juzgado en lo Penal de referencia, por telegrama oficial, indicando que el oficio de este Consulado fue girado al Juzgado en lo Penal N° 1, por incompetencia del Dr. Nievas Woodgate.

10/5/78 Se recibe respuesta del Juzgado en lo Penal de regencia, por telegrama oficial, indicando que el oficio de este Consulado fue girado al Juzgado en lo Penal N° 1, por incompetencia del Dr. Nievas Woodgate.

12/5/78 Por oficio 410/978 se informa al Consulado General.

19/5/78 Se recibe del Consulado General, por vía de la Embajada de la República, la nota N° 160/78 DGINF del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en respuesta a la solicitud de informes cursada a Policía Federal Argentina, expresando: (...) la autoridad competente ha hecho saber que las diligencias practicadas al respecto arrojaron resultado negativo.

19/5/78 Con número de orden 452/978 se devuelven al Consulado General la nota precitada, habiéndose tomado debida nota de la misma.

23/6/78 Se recibe respuesta del Juzgado en lo Penal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, informando: (...) pese a las intensas averiguaciones practicadas, tendientes a lograr la identidad de los autores, como así también testigos o elementos que conduzcan al esclarecimiento del ilícito investigado, éstas han tenido resultado negativo (...)."

- 23/06/78 "Por oficios 574/978 se informa al Consulado General.

SITUACIÓN ACTUAL: se desconoce paradero de los causantes, no habiendo sido localizados por autoridades argentinas competentes a la fecha".

- 00/09/1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Ante delegación que visita Buenos Aires.
- 12/08/1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gestiones realizadas por la Cancillería referente a las denuncias de desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina¹⁹.

"Montevideo, 12 de agosto de 1982

*SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE
DEFENSA GENERAL DON GERMÁN DE LA FUENTE*

Presente:

Señor Director:

¹⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 139_0814 a 139_0819.

Equipo de Investigación Histórica

Tengo el honor de dirigirme al señor Director a efectos de poner en su conocimiento las gestiones realizadas por la Cancillería referentes a las denuncias de desaparición de ciudadanos uruguayos en la República Argentina. (...)

ESTANISLAO VALDÉS OTERO

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

GESTIONES EFECTUADAS POR LA CANCELLERÍA EN RELACIÓN A LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE CIUDADANOS URUGUAYOS RADICADOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

A solicitud de familiares directos de los uruguayos que se mencionarán a continuación, la Cancillería realizó gestiones a través de la Embajada en Buenos Aires ante las autoridades argentinas competentes.

Dichas gestiones tuvieron por objeto recabar información acerca del paradero de las referidas personas.

En todos estos casos las diligencias practicadas arrojaron resultado negativo, no encontrándose ninguno de ellos bajo detención. (...)

MICHELENA, José Enrique; DEGOUVEIA DE MICHELENA, Graciela: Fecha de desaparición 14.6.77; nota de reclamación del 9.1.78. La autoridad argentina que informó fue la Policía de la Provincia de Buenos Aires, también la Policía Federal y Ministerio del Interior. (17/4/78)".

- 03/08/1984. República Argentina. Cámara Federal de San Martín.
- 00/00/1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo No.7638.
- 14/11/1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 55.
- 29/06/2005. República Argentina. Tribunales. Solicitud de reapertura de causa. Los familiares de 7 uruguayos desaparecidos en la Argentina entre 1976 y 1977, piden el esclarecimiento de sus casos en los juzgados que tienen las causas conocidas como "Primer Cuerpo del Ejército" (en Buenos Aires) y "Circuito Camps" (en Mar del Plata). *"Las acciones judiciales iniciadas el martes 29 de junio, se argumentan en la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte de la Corte Suprema de Justicia Argentina, por la que se habilita indagar las violaciones a los DDHH en la dictadura. (...)* Las causas fueron patrocinadas por los abogados argentinos *Mónica González Vivero y Rodolfo Yanzón, integrantes del Espacio "Justicia Ya", que componen 36 organizaciones sociales defensoras de los derechos*

Equipo de Investigación Histórica

humanos de Argentina, quienes ya han realizado denuncias colectivas similares. En los escritos se pide que “se investigue exhaustivamente y se aplique el máximo de la pena a los autores, cómplices y encubridores de los hechos y las acciones que constituyen crímenes de lesa humanidad, perpetrados por el Estado terrorista instaurado en el país en el mes de marzo de 1976. En el Juzgado de Mar del Plata, dentro de la causa “Circuito Camps”, se incluiría la situación sufrida en 1977 por los uruguayos Michelena, De Gouveia y Sobrino, militantes de los GAU, vistos en los centros de detención de “Barrancas de San Isidro” y “Pozo de Quilmes”. (“La República”, 01/07/2005, pág. 6).

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 01/09/1977. Consulado de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires, informa al Consulado General que se ha pedido información sobre los ciudadanos José Enrique Michelena y Graciela De Gouveia a la Policía Federal y Policía de la Provincia de Buenos Aires y que se aguarda respuesta. Se envió al Consulado General por Oficio 2/977/923²⁰.
- 23/01/1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

“Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior)

SECRETO

Parte Especial de Información Nro. D.H.02. Para el Sr. Sub-Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Evaluación: A-1

Asunto: Contestación de Antecedentes solicitados por Memorándum de fecha 20/1/78.

Referente a: DE GOUVEIA de MICHELENA, Graciela.

No se registra como detenida ni procesada.

Luis H. Otero (Firma)

Jefe de Dpto. II (Exterior) S.I.D.”

- 29/03/1978. Ministro Consejero del Cónsul General del Uruguay, Sr. Alfredo Menini Terra, informa “con referencia a la nota confidencial S 04/978 de fecha 14 de los corrientes de la Dirección para Asuntos de Política Exterior de nuestra Cancillería y número de orden 260/978 de ese Consulado General, relativa a la desaparición de los ciudadanos uruguayos José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela Susana De Gouveia Gallo de Michelena.
Por Oficio 2/977 del 1º/8/77, esta Oficina Consular llevó a condicionamiento del señor Cónsul General la denuncia de desaparición de los causantes efectuada por sus familiares, indicando que mediante notas 2/977/921 y 2/977/922 se había realizado el correspondiente pedido de informes a los señores jefes de la Policía Federal Argentina y

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Equipo de Investigación Histórica

de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, obteniéndose respuesta sólo de este último.

Expresa el mismo que los causantes no se encuentran detenidos en ámbitos de esa institución habiéndose instruido el correspondiente sumario caratulado "Presunta privación ilegal de la libertad", con intervención del señor Juez en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, doctor Federico Nievas Woodgatte.

Por oficios 2/977/1458 de 13/12/77 y 2/978/115 de 16/2/78 se reiteró la solicitud de informes a la Policía Federal Argentina, no obteniéndose hasta el momento ninguna respuesta".²¹

- 17/04/1978. Ministro Consejero del Cónsul General del Uruguay, Sr. Alfredo Menini Terra, envía al Embajador de Uruguay en Buenos Aires, copia del Oficio 314/978, relativo a la desaparición de José Enrique Michelena y Graciela De Gouveia. Se informa que el Ministerio del Interior, ha señalado que *"no se registran antecedentes de ninguna naturaleza, referida a los ciudadanos uruguayos José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela Susana De Gouveia Gallo de Michelena".²²*
- 21/04/1978. Embajador de Uruguay en Buenos Aires, Sr. Gustavo Magariños, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores en nuestro país con el fin de remitirle el Oficio N° 324/978 del Consulado General referente a la desaparición de José Enrique Michelena y Graciela De Gouveia²³.
- 26/11/1979. Ministerio de Relaciones Exteriores realiza informe sobre denuncias de familiares de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Buenos Aires. Con respecto a los Grupos de Acción Unificadora, en la lista se incluye a: Hugo Méndez, José Enrique Michelena Bastarrica, Graciela De Gouveia de Michelena, Luis Fernando Martínez Santoro, Alfredo Bosco, Eduardo Sabino Dossetti, Ileana García Ramos de Dossetti, Alberto Corchs, Elena Lerena de Corchs, Raúl Borelli, Julio D'Elía, Yolanda Casco de D'Elía, Gustavo Goycoechea, Graciela Basualdo de Goycoechea, Gustavo Arce y Raúl Gámbaro²⁴.

"I) A. La lista de personas que se denuncia han desaparecido en Buenos Aires y que según los familiares era dónde se habían radicado, incluye sediciosos integrantes del "O.P.R 33" ("P.V.P") y "G.A.U". La gran mayoría con antecedentes delictivos antinacionales; unos con sentencias cumplidas, otros requeridos, incluyendo personas no registradas en los organismos de Inteligencia (por ejemplo, cónyuges). Se debe tener en cuenta que este petitorio es uno más de los tantos con los que se pretende responsabilizar a las autoridades nacionales por

²¹ Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico. Embajada en Argentina.

²² Ídem.

²³ Ídem.

²⁴ Ibídem. Dirección de Asuntos Especiales.

Equipo de Investigación Histórica

hechos y situaciones de elementos integrantes o vinculados a la subversión.

B. Las autoridades nacionales, en principio no pueden impedir que sus ciudadanos pasen a radicarse a otro país. Este derecho es utilizado por integrantes de la subversión o por personas de alguna manera comprometidas con ella para sustraerse a la legítima acción de las autoridades nacionales. Mediante este procedimiento, logran no solo el objetivo que se deja expuesto precedentemente, sino que en el exterior se reagrupan, habiendo en muchas circunstancias organizado nuevos ataques incluidos en el programa de la subversión utilizando para ello el apoyo del terrorismo internacional.

C. Es probable que hayan huido del país al ser detenidos otros sediciosos que podrían acusarlos de sus actividades delictivas. Su salida del país, como existen muchos ejemplos y es normal en la conducta de integrantes de organizaciones terroristas, puede haber sido utilizando información falsa, de las que los provee la misma sedición. Ello no incluye asimismo la salida clandestina del país, eludiendo los controles normales. Además la nota de gestión ante autoridades argentinas y contestación de aquellas a nuestro M.RR.EE, dan como dato lo sacado en base a los trámites realizados allá para la radicación. Es decir que no puede decirse que fueran con documentación falsa, lo que no excluye que posteriormente hicieran o hagan actualmente uso de documentación falsa.

D. Por otra parte cabe remarcar la preocupación que las autoridades han demostrado en numerosos casos de denuncias similares, lo que se evidencia en las gestiones efectuadas por el M.RR.EE. ante autoridades argentinas, incluyendo solicitudes de antecedentes al propio S.I.D. Muchas de esas denuncias se ven reflejadas en forma reiterativa en la lista objeto del presente estudio.

(...).

G. Los firmantes expresan además, que las FFAA del Uruguay individualizan a varias personas que habrían sido detenidas en Montevideo y en una zona cercana, especificándose que eran parte de un grupo mayor. Agregan que han realizado esfuerzos para averiguar si sus hijos integraban el grupo aludido, cuya nómina no se dio a conocer. Es necesario tener presente que el hecho de que se haya sabido que los detenidos formaban parte de un grupo mayor no significa, necesariamente, que las autoridades pudieran tener individualizados a los integrantes de ese grupo. En efecto, es sabido que los integrantes de los movimientos subversivos actúan con nombres y documentación falsa, en forma “compartimentada”, individualizándose además mediante “alias”, lo que tenía por efecto hacer que en la generalidad de los casos no conocieran sus identidades reales. Ello impide que aún, teniendo

Equipo de Investigación Histórica

conocimiento de la existencia de otros elementos subversivos, ese conocimiento no sea suficiente para indicar la identidad.

H. Además se tiene conocimiento de sediciosos originarios de Uruguay en Europa, Cuba, Costa Rica, Nicaragua, en África, etc., cuya identificación es muy difícil, pues todas sus identificaciones son falsificadas, incluyendo la nacionalidad. Una parte importante de las personas incluidas en la nómina que motiva este expediente, estuvo sometida con anterioridad a la fecha en que se indica, a la Justicia competente. Algunos fueron liberados en forma definitiva y otros lo fueron en forma provisional. En todos los casos, como consecuencias de procedimientos cumplidos con el acatamiento estricto de las normas procesales vigentes. Obviamente, si una vez decretada su excarcelación optaron por salir del territorio nacional, ese hecho y sus consecuencias escaparon a la responsabilidad y al control de las autoridades nacionales. Otro grupo de los individuos aludidos en la nómina, ofrece elementos inculpanes a ser aclarados ante las autoridades nacionales o son buscados con legítimas finalidades indagatorias. Todo ello se concreta en las solicitudes de captura oportunamente difundidas. En consecuencia, por otro motivo, y antes que los firmantes de la nota hicieran llegar su petitorio, las autoridades nacionales han intentado, hasta ahora sin éxito, saber el paradero de la mayoría de las personas por quienes los gestionantes se preocupan. Ello es un índice más de que hay impedimentos jurídicos y de hecho que no hacen posible, proporcionar la respuesta que se solicita.

II. CONCLUSIONES: Esta Dirección se permite a la asesorar sobre la conveniencia de contestar este tipo de requerimientos, hecho que indudablemente tendrá repercusiones no deseables, favoreciendo la propaganda del enemigo, sentando precedentes y sobre todo entendiendo este caso como una maniobra más dentro del contexto internacional orquestado por la subversión internacional. Se sugiere, por otra parte, considerar la posibilidad de radicar este delicado asunto, de resolverse afirmativamente lo expuesto arriba, en la O.C.I.P, pudiéndose a la vez determinar que cada petitorio sea hecho en forma individual, contestándose en consecuencia, caso por caso. En el caso que se resuelva efectuar una contestación, cada familiar debería dar datos exhaustivos, la fecha de salida del país, medio utilizado, lugar de radicación en Buenos Aires, actividad o medio de vida, etc.

III. Para mejor información se adjunta: - Antecedentes de los “desaparecidos”

Antecedentes de firmantes”.

- 12/04/1984. Embajada del Uruguay en Buenos Aires, solicita a la Dirección de Asuntos de Política Exterior y Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, aporten datos filiatorios,

Equipo de Investigación Histórica

circunstancias de desaparición y testimonios de ciudadanos uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina. Con respecto a los Grupos de Acción Unificadora, se solicitan los datos de Gustavo Arce, Graciela De Gouveia de Michelena, José Enrique Michelena Bastarrica, Mario Martínez, María Antonia Castro Huerga, Edmundo Sabino Dossetti, Ileana García Ramos de Dossetti, Raúl Borelli, Gustavo Goycochea, Julio D'Elía, Yolanda Casco, Hugo Méndez, Luis Fernando Martínez Santoro, Alfredo Bosco, Alberto Corchs, Elena Lerena de Corchs, Graciela Basualdo de Goycochea y Raúl Gámbaro²⁵.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- Sin datos a la fecha.

Comisiones Parlamentarias.

- 00/00/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 169; Tomo VII, Fojas 1396.

Causas Judiciales Penales.

Argentina

- 29/06/2005. República Argentina. Los familiares de siete uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina, entre ellos de Graciela Susana De Gouveia, se presentaron ante la Justicia solicitando el esclarecimiento de sus casos en los juzgados que tienen las causas conocidas como "Primer Cuerpo del Ejército" en Buenos Aires y "Circuito Camps" en Mar del Plata.

Uruguay

- 16/05/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal de 19º Turno. Denuncia presentada por varios familiares contra los Mandos del Gobierno Cívico Militar (1973 - 1985) y demás responsables por la existencia de varios traslados clandestinos en 1978, en el marco de delitos de Desaparición forzada que califican como crímenes de Lesa Humanidad.

²⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

Equipo de Investigación Histórica

- 28/05/2007. Por auto N° 094 se remitió testimonio de la denuncia al Poder Ejecutivo, a los efectos de determinar si los hechos denunciados se encontraban comprendidos o no en la Ley 15.848.
- 11/06/2007. Presidencia de la República. El Presidente resuelve que el caso de Graciela De Gouveia “*no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de la Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado establecida en el artículo 1° de la Ley 15.848*”.
- 05/11/2007. Ministerio Público, por dictamen N° 1914 petitionó el procesamiento y prisión de Gregorio Conrado ALVAREZ ARMELLINO, Jorge Nelson TROCCOLI FERNANDEZ y Juan Carlos LARCEBEAU AGUIRREGARAY como co-autores de reiterados delitos de Desaparición Forzada.
- 05/12/2007. Comparecen los indagados, con excepción de Jorge Néstor Tróccoli Fernández, lo que motivó la solicitud de informes a Interpol.
- 05/12/2007. Se presenta recurso de Inconstitucionalidad por Defensa de Gregorio Alvarez Armellino, por auto N° 0251 se suspendió el proceso a su respecto y se elevaron las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia.
- 05/12/2007. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 2856, declaró la inadmisibilidad del mismo.
- 17/12/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal de 19° Turno. Sentencia: “*Decretase el procesamiento con prisión de Gregorio Conrado Alvarez Armellino y Juan Carlos Larcebeau Aguirregaray, imputados de la comisión de reiterados delitos de desaparición forzada*”. Entre los 37 casos que abarca la sentencia se incluye la desaparición de José Enrique Michelena Bastarrica y de Graciela De Gouveia Gallo.
- 03/12/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Oficio S-0335. Solicitud de Información a la Presidencia de la República en actuaciones caratuladas: “Álvarez Armellino, Gregorio Conrado - Larcebeau Aguirregaray, Juan Carlos. Reiterados delitos de desaparición forzada. Ficha 2-20415/2007”: “*Se procure la localización y de ser posible se remita copia de la documentación manejada por los historiadores y técnicos para la confección de las fichas personales de las siguientes víctimas: José Enrique Michelena Bastarrica y Graciela Susana De Gouveia Gallo (...)*”.
- 18/02/2009. Presidencia de la República. El Secretario de la Presidencia, Dr. Miguel A. Toma, remite a la justicia la documentación requerida de acuerdo a lo solicitado por Oficio S-0335.
- 21/10/2009. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Sentencia definitiva de Primera Instancia en autos caratulados:

Equipo de Investigación Histórica

“Alvarez Armellino, Gregorio Conrado - Larcebeau Aguirregaray, Juan Carlos. Reiterados delitos de homicidio muy especialmente agravados. Ficha 2-20415/2007”. Gregorio Álvarez es condenado como autor de 37 delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real, a 25 años de penitenciaría. Por su parte, Juan Carlos Larcebeau es condenado por 29 delitos de homicidio muy especialmente agravados, en reiteración real, a 20 años de penitenciaría.

- 26/08/2010. Tribunal de Apelaciones. Sentencia definitiva N° 263. Confirma la sentencia de primera instancia salvo en cuanto al grado de participación en cuya parte se revoca y, en su lugar, se condena como coautores responsables.
- 14/09/2010. La Fiscal Dra. Mirtha Guianze presentó un recurso de casación con el objetivo de cambiar la tipificación de “homicidio muy especialmente agravado” por la de “desaparición forzada”, en virtud del “carácter imprescriptible del delito de lesa humanidad”.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Graciela De Gouveia Gallo.

Reparación patrimonial del Estado.

- 07/04/1988. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos, se certifica que en los archivos de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas consta la denuncia por desaparición forzada de Graciela De Gouveia, a los efectos de ser presentada en el Ministerio de Salud y Acción Social, para gestionar la pensión establecida en la Ley N° 23.466.
- 20/03/2014. República Oriental del Uruguay. Comisión Especial Ley N° 18.596. (Exp. 2011-11-0001-0491)²⁶.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- 10/04/2003. *“Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6). Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no*

²⁶ http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/3303/2/mecweb/edictos_finalizados?3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya GRACIELA SUSANA DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA (C.I. 1.250.351-3), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida el día 14 de junio de 1977, en horas de la madrugada, en su domicilio de la calle Arenales 1503, localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. b. Fue detenida junto a su esposo José Enrique Michelena Bastarrica, también desaparecido, y a sus hijos María Fernanda (5 años) y Alejo (3 años), en un procedimiento oficial llevado a cabo, según documentación existente, por funcionarios de la Comisaría de la Seccional N° 4 de la localidad de San Isidro, Barrancas. c. Estuvo detenida, por lo menos hasta el 31 de julio de 1977, en la referida Comisaría. 2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en el centro clandestino de detención BANFIELD”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 26/09/2005. “Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.
Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina. Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.- Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyra

Comandante en Jefe de la Armada.

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro “a todos ellos”. La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros,

Equipo de Investigación Histórica

que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata. La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión. Resumen Sumario: Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones: 1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos. 2. El ciudadano argentino Óscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental. 3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D'Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso. 4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977. 5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos Aires del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo. 6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires. 7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz. 8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo. 9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad. 10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los

Equipo de Investigación Histórica

diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

ANEXO 5 - CRONOLOGÍA DE LAS DETENCIONES DE 1977

14/06/77 Buenos Aires. Son detenidos en su domicilio en Avellaneda los esposos José E. MICHELENA BASTARRICA y Graciela S. DE GOUVEIA GALLO en un procedimiento oficial llevado a cabo por efectivos de la Comisaría de la Seccional N° 4 de San Isidro, donde estuvieron detenidos por lo menos hasta el 31 de julio de 1977; la Comisión para la Paz estableció además que existen indicios que permiten suponer que posteriormente estuvieron detenidos en el CCD Banfield. Durante el desarrollo de la investigación realizada por la Armada Nacional, se encontró una copia de un documento originado por alguna fuerza anti subversiva de Argentina (posiblemente policial por la terminología y procedimientos empleados) cuyo asunto se titula “Operativo Contrasubversivo GAU”. El mismo, de 41 páginas, en la primera, fechada 28-6-77 y encabezada por la inscripción P.P. B. III, consigna la información de que en esa fecha se detuvo a José Enrique Michelena Bastarrica resumiendo en las páginas siguientes sus declaraciones, las que sumadas a la documentación incautada en su domicilio, deja en claro los orígenes, programa y organización del GAU, y queda identificado Luis Fernando MARTÍNEZ SANTORO, y horario y lugar de citas con “Gabriel”. En el documento de referencia no se hace mención alguna a la detención y declaraciones de la esposa de MICHELENA. Hasta el momento se desconocen los detalles respecto a cómo llegó el documento a la Armada, presumiéndose que fue producto de la coordinación y cooperación entre agencias, lo cual era común en la época.

29/07/77 Buenos Aires Es detenido en su domicilio Luis Fernando MARTÍNEZ SANTORO (hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información subsiguiente a este hecho). En el documento argentino anteriormente mencionado, en un folio fechado 8-8-77, se detalla la detención de Luis Fernando MARTÍNEZ SANTORO y la información que surge de su interrogatorio y material incautado, destacándose que se logró determinar que formaba parte del “Núcleo de Base N°” junto con MICHELENA que era el responsable y quien lo había “enganchado”, y con quien colaboraba en la confección de un “Boletín Informativo” de la organización. El Núcleo estaba dirigido y supervisado por “Gabriel” (se trata de Alberto CORCHS LAVIÑA), determinándose su dirección (la misma en que sería detenido en diciembre) y lugares y horarios para citas con él. Menciona que en su domicilio mantuvo reuniones con los ya nombrados, y que “aguantó” a “Leopoldo” (se trata de Víctor L. Baccheta) por un mes, antes que éste saliera del país. En un folio fechado 16-8-77 se resumen los avances en el caso mencionando que las citas resultaron negativas, que “Gabriel” es considerado un “blanco verdaderamente rentable” ya que permitiría el acceso a la “REGIONAL

Equipo de Investigación Histórica

BUENOS AIRES del GAU”, y que no se ha podido proceder a su detención por el problema de las “zonas liberadas” (se trata de áreas bajo el control de determinada fuerza antisubversiva donde no puede operar otra para evitar la interferencia mutua).

Existe otro folio del mismo documento, fechado 30-8-977, donde se reinterroga a MARTÍNEZ SANTORO, éste es de muy difícil lectura debido a la poca claridad de la escritura, sin embargo en el último párrafo de las conclusiones puede leerse: “...sugiriéndose para con el causante una “D.F.” por no considerárselo de interés para la prosecución de la investigación”. Si bien se desconoce que significa DF, puede inferirse de acuerdo al contexto de la frase y en conocimiento de que nadie más tuvo contacto con Luis Fernando MARTÍNEZ SANTORO luego de esa fecha, que en ese momento se estaba sugiriendo su Disposición Final. Cabe agregar que en el último folio de este documento hay un organigrama de los GAU donde ubica dentro del Comité Central de la Regional Buenos Aires a Julio D'ELIA y a “Gabriel”, dependiendo de éste aparecen 4 Núcleos de Base, estando relleno únicamente el primero donde aparece como responsable José Michelena seguido su nombre por la letra (d), subordinado a éste Fernando Martínez (sin letra posterior alguna) y finalmente “NG “Graciela” G de Michelena (d)”, la interpretación de lo asentado para este Núcleo de Base parece ser que tanto José Michelena como su señora se encontraban detenidos (d) al momento de la redacción del documento, mientras Fernando Martínez ya no lo estaba.

16/11/977 Colonia Es detenido y trasladado al FUSNA el líder montonero Oscar DE GREGORIO, entre sus pertenencias el detenido portaba la Cédula de Identidad de una ciudadana uruguaya.

19/11/977 Montevideo Es allanada la finca sita en Berlín 3526, en la misma es detenida la titular de la C.I. incautada a DE GREGORIO y el hermano de ésta, y se requisó profuso material perteneciente al GAU, la joven fue posteriormente liberada mientras su hermano fue procesado por la Justicia Militar.

20/11/977 01/12/977 Montevideo A partir de esta detención, FUSNA realiza más de 50 operativos durante los siguientes 12 días que culminan en el procesamiento de la mayor parte de los integrantes del GAU que se encontraban en Montevideo ante la Justicia Militar, ésta dispuso el lugar de reclusión (24 procesados). Del análisis de las actas de declaración de los integrantes del GAU detenidos en Montevideo sólo surge información sumaria respecto a la regional Buenos Aires no existiendo datos que por sí solos permitan realizar procedimientos en Buenos Aires.

14 y 15/12/977 Montevideo Caen en diversos operativos realizados por las Fuerzas Conjuntas en Uruguay, varios integrantes del Movimiento

Equipo de Investigación Histórica

Montoneros, resultando 3 muertos (2 por autoeliminación con píldoras de cianuro) y 4 detenidos (el libro “A todos ellos” aumenta el número en 3 argumentando que estos fueron enviados clandestinamente a Argentina). Si bien no se ha encontrado documentación probatoria, se justifica el establecer la hipótesis de que la captura de DE GREGORIO y la de los otros Montoneros que actuaban en Uruguay estuvo relacionada. Asimismo, es admisible deducir que en cualquier Órgano Coordinado de Argentina donde se analizara la caída en Uruguay de una importante célula del Movimiento Montonero, no dejarían de correlacionar a la misma con el GAU, considerando la masiva detención casi simultánea de sus integrantes a partir de la captura de un líder montonero.

Una vez admitido esto, es lógico comprender que el órgano que tenía en su poder datos respecto a la Regional GAU en Buenos Aires diera prioridad a la detención de los integrantes del mismo, ya no se trataba de un Movimiento menor de uruguayos, ahora estaban directamente relacionados con Montoneros.

17/12/977 Montevideo Buenos Aires El detenido Óscar DE GREGORIO es entregado a la Armada Argentina, la que lo recoge en el Puerto de Montevideo mediante vuelo de helicóptero y lo traslada a la ESMA.

21 al 30/12/977 Buenos Aires son detenidas 26 personas pertenecientes o vinculadas al GAU (14 integrantes del GAU, 1 de AMS, 4 del PCR y 7 del MLN y 26M) por alguna fuerza antisubversiva argentina (posiblemente pertenecientes a la Policía Provincial dados los CCD empleados, de acuerdo a testimonios recogidos en el libro “A todos ellos” habrían sido: COT 1 Martínez, Brigada de Banfield, y Brigada de Quilmes). Se ubicaron copias de declaraciones hechas en Argentina por los siguientes ciudadanos desaparecidos: Alberto CORCHS LAVIÑA, Julio César D'ELIA PALLARES, Raúl Eduardo BORELLI CATTANEO, Guillermo Manuel SOBRINO BERARDI y Alfredo MOYANO SANTANDER. Se desconoce cómo y cuándo llegaron estos documentos a la Armada, el tipo de redacción, formato y papel empleado permite inferir que habrían sido originados en el mismo órgano policial que había detenido a MICHELENA, DE GOUVEIA y MARTÍNEZ SANTORO. Se destaca que ninguno de los 26 ciudadanos uruguayos detenidos en esa oportunidad fue visto en la ESMA ni en ningún otro CCD relacionado con la misma”.

Informe de la Armada a la Ministra de Defensa (2006).

- “MEMORANDO COMAR 04/06
DE: Comandante en Jefe de la Armada
Montevideo

Equipo de Investigación Histórica

PARA: Ministra de Defensa Nacional
13.07.2006

ASUNTO: Lista de Personas desaparecidas, pertenecientes al Grupo de Acción Unificado [sic] entregada a la Armada Nacional en el año 2005.

Desarrollo

El presente Memorando es un complemento a los informes anteriormente presentados por la Armada Nacional y está referido a las 45 personas en la nómina de ciudadanos desaparecidos, entregada por el Poder Ejecutivo. Está basado en la investigación y el análisis de documentos, no arrojando resultados concluyentes, a pesar de haber abarcado la totalidad de la información encontrada sobre las personas desaparecidas.

Resumen Sumario

En la Armada existen archivos de la época en la Segunda División del Estado Mayor General (N-2), en el Cuerpo de Fusileros Navales (S-2 FUSNA) y en la División Inteligencia e Investigaciones de la Prefectura Nacional Naval (DIVIN)

En el Anexo 1 del presente Memorando, se detalla la información existente en los archivos respecto a 32,²⁷ de las 45 personas desaparecidas según nómina entregada por el Poder Ejecutivo (se incluyen las Actas de Declaraciones en Buenos Aires de Alberto Corchs, Julio D'Elía, Raúl Borelli, Guillermo Sobrino, y Alfredo Moyano).

Se destaca que la nómina anteriormente mencionada fue confeccionada en N-2 durante la investigación llevada a cabo en julio y agosto del año pasado, a efectos de solicitar informe sobre esas personas a los Grandes Mandos con Unidades subordinadas que actuaron en esa época.

En esa investigación se descartó cualquier relación de la Armada con los 13 casos que se indican en el Anexo 2, ya que no se encontró ningún indicio que pudiera involucrarla. Dichas personas no pertenecían a Movimientos en cuyos desmantelamiento la Armada hubiera participado, y su detención difiere temporalmente con los operativos de captura de los miembros del Grupo de Acción Unificada [sic] (GAU) en Buenos Aires. En este Anexo se incluye la información existente en la Armada sobre estos 13 ciudadanos desaparecidos.

El caso del ciudadano argentino Oscar De Gregorio ya fue detallado en el 2º informe, restando agregar que existen en el archivo algunas

²⁷ Anexo I. Información existente en la Armada de las 32 personas listadas. En el n° 14 de estos 32 nombres aparece el de DE GOUVEIA GALLO, Graciela Susana.

Equipo de Investigación Histórica

fotografías familiares que están disponibles para ser entregadas a sus deudos, si así lo resuelve el Poder Ejecutivo.

Respecto a los ciudadanos argentinos María Catalina Benassi García y Manuel Eduardo García Kieffer, los registros existentes permiten confirmar que ambos estuvieron detenidos en la División de Investigaciones de la Prefectura (DIPRE actual DIVIN), entre el día 29/09/978 y el día 05/10/978, fecha en que fueron puestos en libertad “por Orden Superior”.

Sobre la desaparición de José Enrique Michelena Bastarrica y su esposa Graciela Susana De Gouveia Gallo, no se encontró documentación que permita ampliar lo anteriormente informado. En el Anexo 3, se adjunta copia del expediente titulado “OPERATIVO CONTRASUBVERSIVO GAU”- PP-BIII”(este documento ya ha sido entregado al Poder Ejecutivo).

Ha surgido nueva evidencia documental que permite concluir que probablemente Luis Fernando Martínez Santoro permaneció con vida por lo menos, hasta finales del mes de diciembre de 1977, cuando fue interrogado en Buenos Aires. En el Anexo 4 se adjunta la documentación y el análisis que arrojan estas conclusiones.

Existen documentos que permiten determinar en forma preliminar a partir de su análisis, que el FUSNA no participó de los operativos contra el GAU en Buenos Aires y que recién tomó conocimiento del listado completo de los detenidos después del 23 de febrero de 1978. En el Anexo 5 se adjunta la documentación y el análisis que arrojan estas conclusiones.

No se encontró registro alguno que pueda llevar a inferir que alguno de los uruguayos detenidos en Buenos Aires pueda haber sido trasladado a alguna dependencia de la Armada. En el Anexo 6 se descarta la denuncia existente.

Se continúa la búsqueda de información y re-análisis de los documentos ya recuperados y otros que puedan hallarse.

Vicealmirante

*Hugo H Fernández Maggio
Comandante en Jefe de la Armada”.*

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 04/02/1997. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Legajo No 381.437/95 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, Unidad de Trabajo Ley 24.411. Sentencia

Equipo de Investigación Histórica

Declarativa de Ausencia por Desaparición Forzada de acuerdo a la Ley N° 24.321.

- 10/04/1997. República Argentina. Inscripción de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas de acuerdo a Ley No 24321. Registro de Estado Civil de la Municipalidad de la Ciudad Buenos Aires. Tomo 1°. L. Acta N° 143.
- 07/02/2008. República Oriental del Uruguay. La Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003, certifica que de acuerdo a los documentos debidamente legalizados extendidos por autoridades de la República Argentina respecto a la señora GRACIELA SUSANA DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA titular del documento C.I. 1.250.351-3 del departamento de Montevideo se encuentra en situación homóloga de la de desaparecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- No tiene.